

ANUNCIO

BOLETÍN N° 105 - 30 de mayo de 2022

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

MURILLO EL CUENDE

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas para instalaciones de aprovechamiento solar/eólico para autoconsumo

El Pleno del Ayuntamiento de Murillo El Cuende, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas para instalaciones de aprovechamiento solar/eólico para autoconsumo.

Publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 60, de fecha 24 de marzo de 2022, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se dispone la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Rada (Murillo El Cuende), 18 de mayo de 2022.–El alcalde-presidente, Miguel Ángel Enciso Martínez.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO SOLAR/EÓLICO PARA AUTOCONSUMO

El Pleno del Ayuntamiento de Murillo El Cuende en sesión celebrada el 8 de octubre de 2021 aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de ayudas para instalaciones de aprovechamiento solar/eólico para autoconsumo. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 247 de 26 de octubre del 2021. El texto íntegro de esta ordenanza fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 14, de 20 de enero de 2022.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de marzo se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas para instalaciones de aprovechamiento solar/eólico para autoconsumo en su artículo 16 que regula el régimen de incompatibilidades, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16. Régimen de compatibilidad.

1.–Las subvenciones reguladas en el presente título son incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2.–En el caso de bonificaciones tributarias que se establecen o pudieran establecerse sobre el ICIO y/ o IBI en el Título V de la presente ordenanza, estas serán compatibles con las ayudas procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales”.

Código del anuncio: L2207317